

FALCO, LUIS

Senado de la Nación Secretaría Parlamentaria Dirección Publicaciones (S-1662/03)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Deróganse el decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1157/03 y toda resolución administrativa de él emanada.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Luis A. Falcó.- FUNDAMENTOS Señor presidente: El decreto 1157/03 dispone que 174 funcionarios del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas queden exceptuados de la obligación de tener que optar entre la percepción de su salario y de sus haberes jubilatorios. En efecto, el decreto 894/01, inspirado en la necesidad de dictar disposiciones orientadas a estructurar un régimen restrictivo tendiente a reducir al mínimo la acumulación de cargos en la función pública, dispuso "la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por el cargo correspondiente" concediéndole al personal involucrado "la posibilidad de optar entre la percepción de uno de los citados emolumentos". Frente a semejante antecedente, el decreto que por esta ley derogamos resulta flagrantemente contradictorio y constituye una suerte de injusto privilegio que debe ser inmediatamente reparado. Es claro que el principio de igualdad ante la ley ha sido vulnerado por esta norma y que la efectiva noción de incompatibilidad debe tener alcance general, comprendiendo a todas las personas que se desempeñan en la Administración Pública Nacional. Este decreto, además, ha sido cuestionado por la Oficina Anticorrupción al calificarlo como "falta de causa" en clara configuración de un ejemplo de "desviación de poder". El argumento con el cual la norma cuestionada exime a 174 funcionarios de la obligación de optar entre el salario correspondiente a su función y el haber jubilatorio, resulta por demás vago y antojadizo pues invoca solamente la necesidad de contar con "personal altamente calificado"; personal este que, además, según la Oficina Anticorrupción, no tiene mayor ligazón efectiva con la institución que los ha eximido del alcance de una norma anterior. Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de ley. Luis A. Falcó.-